



## REGLAMENTO DEL PREMIO NACIONAL A LA VIDA Y OBRA DE UN SOCIO DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIENCIAS BIOLOGICAS

### 1. INTRODUCCION

La Junta Directiva Nacional de la Asociación Colombiana de Ciencias Biológicas, de acuerdo con sus funciones estatutarias, establece el siguiente reglamento para la adjudicación del premio Nacional a la Vida y Obra de un Socio de la Asociación Colombiana de Ciencias Biológicas establecido en la XXXIX Asamblea de la Asociación celebrada en Ibagué en octubre de 2004.

### 2. REGLAMENTACION

- a. La Secretaría Técnica hará convocatoria Nacional al **Premio Nacional a la Vida y Obra de un Socio** por una de estas vías correo electrónico, página WEB, página del Congreso Nacional.
- b. El Premio Nacional a la Vida y Obra de un Socio se otorgará a un miembro activo de la ACCB que se haya distinguido por una vida consagrada a la docencia e investigación en Ciencias Biológicas y que haya prestado servicios importantes a la Asociación.
- c. Para ser postulado, deberá haber sido socio como mínimo durante 10 años.
- d. Los Capítulos respectivos deberán enviar a la Secretaría Técnica de la Asociación antes del 30 de agosto de cada año, los nombres de los candidatos con su Hoja de Vida y los comprobantes que acrediten los aspectos que se consideran en el numeral 3 del presente reglamento.

### 3. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA

Para discernir el premio se tendrán en cuenta dos criterios: 1) El aporte del candidato a la docencia e investigación en ciencias biológicas y 2) el aporte del candidato a la ACCB.

1. **El aporte del candidato a la docencia e investigación en ciencias biológicas considerará las siguientes aspectos:**



- a) Año de vinculación a la docencia en educación básica y media o en educación universitaria.
- b) Publicaciones  

La Junta Directiva Nacional evaluará la pertinencia local, regional y nacional de libros, manuales y artículos publicados. La calidad de estos últimos se definirá de acuerdo con el sitio de publicación, y la clasificación de revistas según Colciencias.
- c) Artículos publicados en la Revista de la ACCB.
- d) Ponencias presentadas en los Congresos de la ACCB.
- e) Premios recibidos en la ACCB.
- f) Número de tesis de pregrado y de posgrado dirigidas.

## **2. Los aportes del candidato a la ACCB, consideraran cuatro aspectos:**

- a) Antigüedad como socio activo de la ACCB.
- b) Desempeño como Directivo Nacional o Regional de la ACCB.
- c) Participación en los Congresos Nacionales y Regionales de la ACCB.
- d) Colaboración con la Asociación en aspectos diversos.

## **4. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL RECIPIENDARIO DEL PREMIO A LA VIDA Y OBRA DE UN SOCIO.**

1. La Junta Directiva Ampliada en su reunión anual discernirá el Premio teniendo en cuenta las recomendaciones de un Comité Calificador nombrado por la Junta para tal fin.
2. La decisión se tomará por consenso, una vez estudiados las hojas de vida de los candidatos.



3. El premio podrá ser declarado desierto si a criterio de la Junta no se presentan candidatos que reunieran las condiciones que les haga merecedores del Premio.
4. Solo podrá otorgarse un premio cada año.
5. El contenido del Acta de Premiación es confidencial y de propiedad exclusiva de la ACCB. De su contenido solo podrá divulgarse el nombre del ganador durante el acto de premiación.
6. El premio consiste en un pergamino y medalla conmemorativa, en la exención de las anualidades y en la exención de la inscripción al siguiente congreso. que se entregará en ceremonia especial de premiación.
7. La Secretaría Técnica de la ACCB certificará el premio a solicitud del ganador.

**PATRICIA LANDAZURI MSc, PhD**  
Secretaria Técnica  
ACCB